

El ente y la existencia en Suárez (*)

En artículos anteriores (1) quedó bien establecido que el ente de Suárez incluye intrínsecamente, no solamente la esencia, sino también la existencia: el ente es lo existente en acto o en potencia, es decir, es lo existente aptitudinalmente, lo existente prescindiendo del tiempo y modo de existencia, lo cual se explica del siguiente modo. Podemos concebir primero el existente pasado, el existente presente, el existente futuro, el existente posible o hipotético, que es aquel existente libre de contradicción que se daría si fuera creado; el existente necesario, el existente contingente. Después podemos retener por abstracción lo existente, sin las determinaciones de tiempo y modo que se han mencionado, y entonces nos queda lo existente comunísimo, que conviene a todo lo que sea existente en las circunstancias y modos mencionados. Si en la predicación del ente queremos que la cópula *es* signifique tiempo presente, entonces el pasado, el futuro, el posible, *no son entes*, sino que fueron o serán o serían entes si se creasen. Pero la cópula *es* no siempre consigna tiempo, sino identidad del predicado con el sujeto, como cuando decimos que *el hombre es viviente* o que *Pedro es hombre*: y en este sentido se puede decir que *César es ente*, *el anticristo es ente*, *el mero posible es ente*, no en cuanto al aspecto de privación de existencia que tienen antes o después de existir, sino por la existencia que tuvieron, tendrán o tendrían si se creasen.

Los textos en que Suárez expresa esta doctrina son numerosísimos; mas por ser desconocidos o demasiado olvidados, los reuniremos aquí en breve catálogo.

(*) Trabajo inédito del P. José HELLÍN (1883-1973). Hemos publicado otros inéditos del mismo, en *Espíritu* 24 (1975) 135-142: «Relaciones divinas y principio de identidad comparada», y en *Espíritu* 24 (1976) 75-78: «Esencia de la relación predicamental según Suárez (Síntesis)».

(1) J. HELLÍN, «Existencialismo escolástico suareciano», en *Pensamiento* 12 (1956) 157-178 y 13 (1957) 21-38.

«Illa convenientia [omnium in ratione entis] fundatur in actu essendi, qui est veluti formale in conceptu entis» (DM 2, 2, 14). «At vero nomen ens [est communissimum] ut patet... ex formali vel quasi formali significato eius, quod est esse, quod de se commune est et intrinsecum omnibus reāibus entibus» (DM 2, 2, 24). «Constat creaturam ut ens est non definiri per Creatorem aut per esse Dei, sed per esse ut sic, et quia est extra nihil» (DM 28, 3, 15): «esse enim et existere idem sunt» (DM 2, 4, 1). «[Ens] in utroque statu [actuali et possibili] includit existentiam proportionate (DM 31, 3, 7). «Non solum essentia praecise et existentia praecise, sed etiam totum compositum ex esse et essentia potest a nobis concipi ut in potentia et in actu... Hoc autem ens in actu non distinguitur adaequate a seipso in potentia quia addit existentiam essentiae; nam in utroque statu includit existentiam proportionate. Sed differt per totam entitatem suam adaequatam, quia nimirum, dum est in actu, habet actualitatem essentiae et existentiae; dum vero est in potentia, neutrum habet» (DM 31, 3, 7). Lo cual en breve quiere decir que el ente incluye la existencia, ya se le considere en acto ya en potencia. «Quoniam ut in superioribus visum est, ens in quantum ens ab esse dictum est, et per esse vel per ordinem ad esse habet rationem entis, ideo ad declarandam rationem entis creati a comparatione essentiae et esse initium sumimus» (DM 31, 1, 1). «[Explicuimus] intrinsecam compositionem eius et entitatem eius [entis creati] per ordinem ad proprium actum essendi, a quo habet formaliter ut ens sit» (DM 31, 14, 1). «Optime intelligitur quomodo haec compositio [rationis ex esse et essentia] sit de essentia entis creati... Dico autem esse de essentia eius, si ens creatum ut ens actu sumatur; nam si sumatur in potentia, non poterit esse de essentia eius esse hoc modo actu compositum..., sed erit de essentia eius esse aptum ad essendum cum tali compositione et non aliter; et in hoc completur propria ratio entis creati in actu vel in potentia, quam in tota hac disputatione praecipue declarare intendimus» (DM 31, 13, 9). «Esse aequae patet ac ipsum ens, cum ens ab esse dictum sit» (DM 31, 7, 2). «Ideo enim absolute dicitur creatura ens, quia habet intrinsecum esse suum quo formaliter existit» (DM 32, 2, 18). «Existentia ut existentia correspondet enti ut sic, estque de intrinseca ratione eius, vel in potentia vel in actu, prout sumptum fuerit ens» (DM 50, 12, 12) (2).

De mil otros modos vemos repetido por Suárez que el ente incluye la existencia en acto o en potencia, según que se tome el ente en acto o en potencia; y que lo incluye de tal manera que es de intrinseca ratione eius; y que ésta es la doctrina que siempre ha enseñado, ut in superioribus visum est.

(2) Otros textos y discusiones se podrán ver en los artículos citados.

Mas en este punto tildan a Suárez de inconsecuente consigo mismo. Conceden que Suárez repite frecuentísimamente que el ente incluye intrínsecamente la existencia, porque sus textos son decisivos. Pero pretenden que en otras partes Suárez dice que el ente no incluye la existencia, sino solamente la esencia, ya que al posible y a la esencia las llama entes reales, a pesar de que no existan actualmente, y así la incoherencia de Suárez consigo mismo es manifiesta.

En otro artículo (3) explicamos cómo no hay incoherencia ninguna. El posible se dice de lo que no existe, pero puede tener existencia real, o sea su existencia real no implica contradicción. Pues bien, el posible *no es ente* real bajo el aspecto de privación de existencia que hay en él antes de ser creado, porque bajo este aspecto no es existencia alguna; pero *sí es ente* real por referencia a la existencia que tendría si fuese creado: así que con toda verdad se puede decir que el posible es ente real, refiriéndonos a la existencia que tendría si fuese creado, no por alguna realidad anterior a su creación: antes de existir, el posible solamente tiene una realidad extrínseca, que es la causa última eficiente y ejemplar e intelectual, que fundamenta los posibles y los puede producir y los entiende desde toda la eternidad. Así que Suárez no llama ente real sino a lo existente real en acto o en potencia (4).

A algunos no satisface esta explicación tan sencilla y tan natural, y dada por él mismo, como se vio en el artículo precedente, e insisten en que las frases en que Suárez afirma que el posible y la esencia, aun sin la existencia, es ente real, que no es posible li-

(3) Dos incoherencias han querido hallar en SUÁREZ en esta parte. La *primera* es que al posible unas veces lo llama ente real, y otras veces dice que es *omnino nihil*, no ente, nada. Esta incoherencia es nula, como se ve en el artículo «El ente real y los posibles en Suárez», en *Espíritu* 10 (1961) 146-163. La *segunda* incoherencia es que el ente unas veces lo define como lo *existente* por lo menos aptitudinalmente, y otras veces lo define como la sola esencia apta para existir, viniendo *in recto* la esencia y sólo *in obliquo* la existencia; y esta aparente incoherencia la explicaremos ahora.

(4) a) Que el posible o la esencia o las conexiones esenciales de las cosas son nada, y no ente real, antes de que la cosa sea creada, lo dice expresamente: «non esse rem aliquam, sed omnino nihil» (DM 31, 2, 1); «non esse ens sed non ens» (DM 31, 3, 1.8; cf. DM 31, 12, 42-44). (b) Otras veces llama entes reales a los posibles y a las esencias aptas para existir, aun antes de que existan: ahora veremos los textos que lo comprueban. (c) Pero los llama entes reales, no por alguna realidad *intrínseca* que tengan antes de que existan, sino por referencia a la existencia real y actual que tendrían si fuesen creados (DM 31, 2, 8; DM 31, 12, 45). (d) Si a los posibles o esencias reales se les atribuye alguna realidad o actualidad antes de existir en sí, ésta es solamente una actualidad *extrínseca*, que es la potencia divina que los puede crear, y el entendimiento divino que los entiende; y si se les atribuye alguna realidad o aptitud *intrínseca* antes de existir, se fabrica un ente de razón (DM 31, 2, 10.11 y *passim*).

brarle de toda incoherencia. Se fundan sobre todo en pasajes de la disputa segunda, sección cuarta, donde de propósito explica qué es el ente. Examinaremos por consiguiente las afirmaciones de este pasaje, para ver si en ellas dice que el ente significa solamente la esencia con exclusión de la existencia.

En la sección 4 de la disputa segunda explica Suárez la noción del ente metafísico. El nombre *ente* se deriva del verbo *esse*, y es su participio. Mas el participio de los verbos puede tener el uso de participio y el uso de nombre verbal. Como participio significa la actuación de la forma significada, y como nombre verbal significa lo que es apto para actualizar su forma verbal. Por consiguiente en el caso del verbo *sum*, el *ens* tomado como participio significará lo que actualmente es existente; y tomado como nombre verbal significa lo que es apto para existir o lo existente en aptitud, por no incluir contradicción. Este es el ente de la metafísica suareziana y el ente trascendental y análogo. Por los numerosos testimonios aducidos, ya sabemos que, para Suárez, este ente incluye la existencia y no solamente la esencia. Pero ¿hay algo en esta Sección 4 que contradiga a esta posición? Veamos por orden los textos que se objetan.

DM 2, sección 4, n.º 3

(a) El ente tomado nominalmente, dice Suárez, significa formal y directamente la esencia que tiene existencia o puede tener existencia: «*Interdum vero [ens] sumitur ut nomen significans de formali essentiam eius rei quae habet vel potest habere esse*». Parece que en esta frase dice que el ente es la esencia: la existencia viene indirectamente o *in obliquo*. Pero la solución nos la da Suárez a continuación de las palabras citadas: se puede decir, prosigue, que el ente significa el mismo *esse* (la existencia), no necesariamente en acto, sino también en potencia o en aptitud para existir: «*et potest dici [ens] significare ipsum esse, non ut exercitum actu, sed in potentia vel aptitudine*». Cuando Suárez dice que el *ens* significa la esencia como apta para existir, o la esencia real, no quiere decir que significa *in recto* la esencia y solamente *in obliquo* la existencia, sino que quiere decir que significa directamente el mismo *esse* o sea la existencia, ya en acto ya en potencia o en aptitud para existir sin contradicción alguna. Conviene tener delante de la vista esta equivalencia, para poder entender justamente las palabras de Suárez.

(b) El ente, prosigue, no sólo se atribuye a las cosas existentes, sino también a las naturalezas reales consideradas absolutamente, ya existan ya no existan: «*[Ens] non solum tribui [constat] rebus*

existentibus, sed etiam naturis realibus secundum se consideratis, sive existant sive non». Parece afirmar que la esencia no existente es ente, y por tanto el ente no incluye la existencia. Pero de estas palabras se sigue que el ente como nombre no significa la existencia como *actualmente ejercitada*, de la cual prescinde, pero no dice que no incluye la existencia por lo menos en potencia o mejor *en aptitud*: ésta la incluye, como se ha visto en el texto anterior y como lo afirma otras veces, en los textos citados al principio. Tampoco dice que la esencia real, que no existe, sea ente *cuando no existe* y antes de ser creada, porque en ese estado es no ente, es nada: es ente con referencia a la existencia que tendría el ser si fuera creado.

(c) La metafísica, dice, trata del ente, aunque éste no exista actualmente: luego el ente como nombre y como objeto de la metafísica no significa la existencia, sino solamente la esencia: «*quomodo metaphysica considerat ens (i. e. etiam si non existat actu)*». Con estas palabras dice que el ente de la metafísica no significa la existencia actualmente ejercitada, pero no dice que no incluya la existencia aptitudinal, como se ha explicado.

(d) El ente creado se divide en los diez predicamentos: «*et hoc modo ens [creatum] in decem praedicamenta dividitur*»; mas lo que se divide en los diez predicamentos es la esencia y no la existencia; luego el ente significa la esencia y no la existencia. Pero Suárez se explica a sí mismo en otro sitio: Cuando se dice que el ente creado se divide en diez predicamentos, ese ente prescinde de la existencia ejercitada y actual, pero no prescinde de la existencia signada o potencial o aptitudinal que tendría la cosa si fuese creada: «*existimo existentiam ut actu exercitam non proprie collocari in praedicamento... quia talis existentia [actu exercita] non est proprie alia ab existentia potentiali seu in actu signato [seu aptitudinali] concepta, quae in praedicamento collocatur*» (DM 31, 7, 4). Por eso vuelve a decir que el ente prescinde, no de la existencia sencillamente, sino de la existencia ejercitada: «*Hoc ipso quod ens non significat actualem entitatem et existentiam, iam non sumitur in vi participii, sed tamquam nomen verbale*».

DM 2, sección 4, n.º 5

(a) Explica ex profeso qué es el ente como nombre y dice que es lo que tiene esencia real, es decir, no fingida ni quimérica, sino verdadera y apta para existir: «*[Ens ut nomen] est habens essentiam realem, id est non fictam nec chymaericam, sed veram et aptam ad realiter existendum*».

DM 2, sección 4, n.º 9

Después explica más detenidamente qué es esencia real y lo expresa de varios modos: y dice que es la que prescinde de la existencia ejercitada y actual: «*ens enim vi nominis sumptum significat id quod habet essentiam realem, praescindendo ab actuali existentia, non quidem excludendo illam, seu negando, sed praecise tantum abstrahendo*». El ente como nombre no prescinde de toda existencia, sino solamente de la ejercitada o actual: la aptitudinal la incluye, como ya se explicó. Y repite lo mismo después: «*idem enim est significare quidditatem realem quod significare essentiam realem, quam significat ens, ut praescindit ab actuali existentia*» (DM 2, 4, 14): el ente prescinde de la existencia actual, no de la aptitudinal, común a la actual y a la potencial.

DM 2, sección 4, n.º 12

Afirma que el ente posible es ente real, contraído por una diferencia, que es la negación de la existencia real y actual; por consiguiente, si el ente se aplica al ente real, precisamente en cuanto posible y precisamente en cuanto contraído por la negación de existencia, se sigue que el ente no puede incluir la existencia: «*Ens autem in potentia dicit etiam reale ens, quantum ad realem essentiam, contractum et determinatum... per privationem actualis existentiae*». Mas en estas palabras no dice que el ente posible es ente en cuanto privado de existencia *simpliciter*, aun de la aptitudinal, sino en cuanto privado de la existencia actual; y entonces todavía añade que no es ente por el estado de privación de existencia, porque así es nada, no ente, sino *quantum ad essentiam realem*, que según se vio antes es lo mismo que *existens aptitudinaliter*: el posible es ente real, no por la privación de toda existencia, sino por la existencia real que tendría la cosa si fuese creada.

DM 2, sección 4, n.º 14

Este número es el que más aparentemente podría significar que el ente es la sola esencia y no la existencia. He aquí las razones:

(a) La primera razón está tomada de la manera como el ente conviene a todos, aun a las creaturas. Porque el ente como nombre conviene *esencialmente* a toda realidad, aun a las creaturas; mas lo que conviene esencialmente a toda realidad es la esencia y no la existencia; luego el ente significa solamente la esencia y no la existencia: de lo contrario la existencia se predicaría esencial-

mente de todo ser y de toda realidad: «*quia habere essentiam realem convenit omni enti reali, estque illi maxime essentiale; ergo ens sub praedicta ratione [ut nomen] est praedicatum essentiale*». Ciertamente que el ente como nombre se predica esencialmente de toda realidad, aun de las creaturas; y como el ente significa la existencia, no necesariamente la actual y ejercitada, sino la aptitudinal, por eso de todos se predica esencialmente el *ens* o el ser aptos para existir: la cual aptitud para existir no es realidad alguna en el posible o en la creatura antes de ser creada, sino que es realidad verdadera cuando quiera que realmente sea actual. Cuando se dice que *el hombre es viviente*, no se quiere decir que existe ahora un hombre que sea viviente, sino que el hombre, si existe y cuando quiera que exista, es viviente. Y del mismo modo se puede decir que *el hombre es ente*; mas con esto no se quiere decir que haya ahora algún hombre existente, sino que si existe un hombre o cuando quiera que exista un hombre, será ente real. Y cuando se dice que *César es ente*, no se quiere decir que ahora existe César y que él ahora es ente, sino que si existe César y cuando quiera que exista o existió, *es ente*. Y cuando se dice que *el Anticristo es ente*, no se dice que ahora exista el Anticristo, sino que el Anticristo, cuando quiera que exista o existirá, es ente. Esta predicación es esencial, porque lo que se predica es que la cosa es existente sin contradicción, cuando quiera que exista, y esta existencia aptitudinal o libre de contradicción es el primero y fundamental predicado de toda realidad, el cual no se deriva de otro predicado anterior, y se presupone a toda otra determinación de la realidad.

(b) Suárez quiere decir la última palabra para describir qué es el ente como nombre, a fin de justificar cómo el ente es un predicado *esencial* de toda realidad, *aun de la creatura*. El ente lo describe con estos rasgos: el ente es lo que tiene esencia real, y esencia real es la que dice orden a la entidad actual; aunque no exista, no le repugna el ser entidad actual o el ser entidad existente, porque la actualidad no se constituye sino por la existencia actual; es finalmente lo que tiene aptitud intrínseca para existir; y en este sentido, dice, aunque el existir actualmente no conviene esencialmente a ninguna creatura, pero sí le conviene intrínseca y esencialmente ser apta para existir y tener orden a la existencia actual: «*Quod vero essentia aut quidditas realis sit, intelligi non potest sine ordine ad esse et realem entitatem actualem; non enim aliter concipimus essentiam aliquam, quae actu non existit, esse realem, nisi quia talis est, ut ei non repugnet esse entitatem actualem, quod habet per actualem existentiam. Quamvis ergo actu esse non sit de essentia creaturae, tamen ordo ad esse vel aptitudo essendi est de intrinseco et essentiali conceptu eius; atque hoc modo ens praedicatum est essentiale*».

Las afirmaciones que aquí se contienen son las siguientes:

La primera es que la esencia real es la esencia que dice orden a la existencia real, o sea es la esencia que tiene o puede tener existencia real, aunque de hecho no exista: mas decir que el ente es la esencia real o lo que tiene o puede tener existencia real es lo mismo que decir que el ente es la *existencia* real, en acto o en potencia o en aptitud: «*et potest dici significare ipsum esse, non ut exercitum actu, sed in potentia vel aptitudine*». Además ¿qué es lo apto para existir? Propiamente lo apto para existir no es la esencia, sino la esencia y la existencia: por consiguiente, si el ente es lo apto para existir, significa la esencia y la existencia directamente como aptas para existir: «*non solum essentia praecise et existentia praecise, sed etiam totum compositum ex esse et essentia potest a nobis concipi ut in potentia et in actu*» (DM 31, 3, 7). Tercero, se pretende, en esta objeción, que el ente real es solamente la esencia real, y que ésta es real y apta para existir antes de que la cosa exista realmente, lo cual es contra la mente de Suárez: la esencia, antes de ser creada, no es nada, no es realidad alguna, no es ente: no es ni siquiera real la aptitud para existir, porque la sola realidad antes de la existencia propia de la cosa, no es sino la divina esencia y el divino entendimiento que puede producir esas esencias y las conoce en acto: por consiguiente ¿cuál es la realidad de esa esencia real apta para existir? No es sino la misma realidad actual o existencial que tendría la cosa si se produjese o si está en la actualidad. Por eso concluye que el existir en acto no es esencial a la creatura, pero el existir aptitudinal o libre de contradicción conviene esencialmente a toda realidad, aunque no exista, como son los seres pasados, futuros o posibles; porque antes de que las cosas existan, decimos que son entes, pero de ninguna manera afirmamos que son entes actuales (5) antes de que existan o cuando han dejado de existir: la predicación del ente como nombre prescinde del tiempo, del mismo modo que prescinde del tiempo la predicación *el hombre es viviente*.

DM 2, sección 4, n.º 15

En el número 15 de la misma sección 4, dice Suárez que *ens* es lo mismo que *res*: y como según Avicena *res* significa solamente la esencia y no la existencia, se sigue que para Suárez el ente es solamente la esencia y no la existencia: «*unde obiter colligo ens, in*

(5) La palabra *actuales* falta en el texto, sin duda por error de copia. (N. del editor).

*vi nominis sumptum, et rem idem omnino esse seu significare, solumque differre in etymologia nominum; nam res dicitur a quidditate, quatenus est aliquid firmum et ratum, id est, non fictum, qua ratione dicitur quidditas realis; ens vero in praedicta significatione [ut est nomen] dicit id quod habet essentiam realem; eandem ergo omnino rem seu rationem realem important». Pero estas palabras no encierran dificultad alguna: porque para Suárez el *ens nomen* significa lo existente, esencia y existencia, y por consiguiente la *res*, que se identifica con *ens*, significa también la esencia y la existencia, prescindiendo de si esta existencia es ya ejercitada o es solamente aptitudinal.*

Conclusiones

1. Por lo dicho queda bien establecido que el ente de Suárez incluye, no solamente la esencia, sino también la existencia: pero la existencia que incluye, no es necesariamente la ejercitada ahora, sino la aptitudinal o no contradictoria, o sea la que conviene a la cosa cuando quiera que sea actual.

2. Por consiguiente, el ente de Suárez se predica aún de los posibles y de los pasados y de los futuros, no por referencia a una realidad de esencia o de existencia que tengan antes de ser creados o cuando han dejado de existir, sino por referencia a la existencia que tuvieron, tendrán o tendrían si fueren creados.

3. El ente como nombre se predica de manera que la *cópula est* no consigne tiempo presente, sino solamente la identidad del predicado con el sujeto, cuando quiera que éste existe. Si la *cópula* significara tiempo presente, de los pasados o futuros o posibles no se podría decir que son entes, sino que fueron o serán o serían entes si fueran creados por Dios. Mas al no consignificar tiempo la *cópula*, el ente se puede predicar de todo lo que es o fue o será o sería real si se crease. Con esta predicación no se quiere decir que el sujeto sea ahora actual, sino que cuando quiera que estuviere fuera de la nada, aquella realidad es ente, o sea existente sin contradicción, *aptum esse*. Antes o después de que existan, decimos que las cosas son entes reales, mas no decimos que son entes actuales (6) antes de que existan o cuando ya dejaron de existir.

4. El ente de Suárez prescinde, pues, de la existencia realizada ahora, pero no prescinde (7) de la existencia aptitudinal. Esta doc-

(6) El texto pone *reales* por *actuales* (N. del E.).

(7) El texto escribe *existe* (N. del editor).

trina no incluye ninguna incoherencia, sino que es perfectamente coherente consigo misma. Por consiguiente, cuando dice Suárez que el ente incluye la existencia aptitudinal como elemento esencial, intrínseco y constitutivo, y por otra parte dice que el ente no incluye la existencia como ejercitada ahora, no es inconsecuente o incoherente, sino muy coherente consigo mismo.

5. Si alguien dijere que la existencia aptitudinal no es ente ni existencia ni realidad alguna real, se responderá que la existencia aptitudinal no es sino la existencia física y real que las cosas tienen o tuvieron o tendrán o tendrían si fuesen creadas; y esa existencia es realísima, bajo alguna diferencia de tiempo o bajo alguna condición de esa existencia.

JOSÉ HELLÍN, S. I.